

**AULABLANCA**

# FORMACIÓN BONIFICADA A EMPRESAS

FUNDACIÓN TRIPARTITA Y FONDO  
SOCIAL EUROPEO



**GUÍA**

**Los Cursos De Formación Continua Bonificada  
Para Empresas  
De La  
Fundación Tripartita  
Para La Formación Y El Empleo  
En Vigor Desde Marzo De 2007**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, las empresas que cotizan por la contingencia de formación profesional dispondrán anualmente de un crédito de bonificaciones para la formación de sus trabajadores, cuyo importe resultará de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa durante el año anterior en concepto de cuota de formación profesional el porcentaje de bonificación que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en función del tamaño de las empresas, garantizándose, en todo caso, un crédito mínimo de bonificación por la cuantía que se determine en la citada Ley.

Se entiende por cuantía ingresada por la empresa en concepto de cuota de formación profesional durante el año anterior los ingresos, descontadas las devoluciones, efectivamente realizados por la empresa de enero a diciembre, siempre que se refieran a cuotas devengadas desde el mes de diciembre previo al citado período, salvo para las empresas que tengan autorizado el pago trimestral o diferido, en cuyo caso se tendrán en cuenta los devengos desde el mes de octubre o de noviembre, respectivamente.

Las empresas que durante el correspondiente ejercicio presupuestario abran nuevos centros de trabajo y las empresas de nueva creación podrán beneficiarse igualmente de un crédito de bonificación para formación cuando incorporen a su plantilla nuevos trabajadores

1. **“AULA BLANCA S.L.U.”**, es el Centro organizador e impartidor de Formación Continua para empresas.
2. Cada empresa tiene un crédito que puede utilizar para formar a sus trabajadores, inscribiéndoles en este plan de Formación Continua 2011.
  - a) Empresas con entre 1 y 5 trabajadores: crédito de 420€
  - b) Empresas con más de 5 trabajadores: crédito según cantidad ingresada en la Seguridad Social, por la empresa en el año anterior en concepto de cuota de formación profesional.

<b>TAMAÑO DE LA EMPRESA</b>	<b>% BONIFICACIÓN</b>
Empresas de 1 a 5 trabajadores	420€/empresa
De 6 a 9 trabajadores	100%
De 10 a 49 trabajadores	75%
De 50 a 249 trabajadores	60%
De más de 250 trabajadores	50%

3. Quedan excluidos en el plan tanto funcionarios como autónomos, pudiendo beneficiarse en cambio los empleados de estos últimos.



4. El centro AULA BLANCA, representado por Yara W. Castillo, como entidad organizadora, cuando finaliza el curso el trabajador, facturará el coste del curso a la empresa que se acoge al plan. La empresa se bonifica total o parcialmente el importe del curso descontándose el importe pagado por el curso del importe a pagar a la seguridad social, (TC1, casilla 601). Tras esto la empresa abonará el importe de la factura.

### Ejemplo:

Un trabajador termina el curso el 28 de Septiembre. AULA BLANCA factura a la empresa el 28 de Septiembre. Dicha empresa descuenta el coste del curso (importe de la factura) en el TC1 de Octubre (correspondiente al ejercicio de Septiembre). AULA BLANCA, cobra el importe de factura en el plazo desde 28 de Septiembre hasta el 30 de Octubre.

La empresa BONIFICADA, como consecuencia, en vez de abonar la cantidad en concepto de “seguros sociales”, descuenta la misma cantidad a cambio de formación para su trabajador, cotizando únicamente la cantidad resultante entre lo que habitualmente abona y la bonificación a que tiene derecho como consecuencia de haber formado a su trabajador.

5. Para el caso de empresas con más de 5 trabajadores puede acceder al simulador de crédito disponible de la empresa de la Fundación Tripartita: <http://empresas.fundaciontripartita.org/> y así saber con exactitud el crédito que dispone, o bien una vez cumplimentado el convenio de adhesión, AULA BLANCA le emitirá un informe con el crédito disponible para su formación.
6. Cada empresa, para beneficiarse de este Plan de Formación Continua debe firmar una hoja de adhesión al presente convenio de formación (ver documento anexo: “Adhesión al Convenio de Agrupación de Empresas”).

Dicha hoja debe ser cumplimentada y firmada por el representante legal.

7. Cada trabajador que quiera que la empresa se beneficie de esta formación se deberá cumplimentar su inscripción (“Ficha de Inscripción”), que también debe firmar el representante legal de la empresa.

Deben rellenarse tantas fichas como trabajadores interesados y cursos a realizar.

8. Cada uno de los cursos están diseñados específicamente para satisfacer las **necesidades de trabajadores** en activo **así como de la empresa**.
9. Existe un **plazo según normativa** para dar de alta la empresa y al trabajador o trabajadores que realizarán el curso en aplicación telemática, con un mínimo de **15 días naturales** antes de dar comienzo el curso de interés. Cualquier incidencia que dé lugar a modificación de datos comunicados o la cancelación del grupo deberá comunicarse con una semana de antelación sobre la fecha inicialmente prevista para el comienzo. Si la modificación se refiere al cambio de fecha o fechas de impartición, lugar y



horario, deberán transcurrir al menos 7 días entre la fecha de su comunicación y la nueva fecha de impartición. Si ya existen empresas inscritas que hayan conformado grupo y por tanto dado de alta en curso en las mismas condiciones de trámite con la Fundación Tripartita, es posible el alta una semana antes de la fecha de comienzo del curso.

10. Cofinanciación privada (Artículo 14): La diferencia entre el coste total de la formación y la bonificación aplicada por la empresa, constituirá la aportación privada realizada por ésta a efectos de calcular el porcentaje mínimo de cofinanciación que, sobre el coste total de formación y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, se exige a continuación:
- Empresas de 10 a 49 trabajadores: 10 por 100.
  - De 50 a 249 trabajadores: 20 por 100.
  - De 250 o más trabajadores: 40 por 100.

Computarán a efectos de la cofinanciación privada exigible en el artículo 14 los costes de personal de los trabajadores que reciban la formación en jornada laboral.

11. Una vez cumplimentados los documentos expresados en los puntos 6 (Adhesión al Convenio) y 7 (Ficha de Inscripción), deberán remitirse a la empresa IMPARTIDORA "AULA BLANCA" al correo electrónico [info@aulablanca.com](mailto:info@aulablanca.com) o nº de FAX: 942 0555 57, a con la mayor urgencia posible con el fin de reservar plaza en el curso de interés para cada trabajador para cumplir los plazos exigidos.
12. Es intención de AULA BLANCA, haber dejado claro el sencillo proceso para beneficiarse de este plan, mediante el presente resumen de funcionamiento.

De no ser así, por favor póngase en contacto con nosotros o consulte la normativa establecida para dicho procedimiento: [ORDEN TAS/2307/2007, que regula la formación de demanda y su financiación y crea el sistema telemático.](#)

